DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo:	noviembre de 2025
Dependencia: Secretaría de Infraestructura	
Modalidad: Mínima Cuantía.	
Causal: Contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal	
Tipo de Contrato que se pretende contratar: Obra	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Que se necesita y justificación:

El Municipio de Sabaneta, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y con fundamento en los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, orienta su gestión bajo los principios de la función pública —igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad— establecidos en el artículo 209 de la misma. Estos principios guían el accionar institucional hacia la satisfacción de las necesidades colectivas y la optimización del uso de los recursos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política, los municipios son entidades fundamentales de la división político-administrativa del Estado, encargadas de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. En cumplimiento de tales funciones, y conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley 136 de 1994 y 6 de la Ley 1551 de 2012, el Municipio de Sabaneta ejerce la competencia de conservar, mantener y proteger los bienes de uso público y bienes culturales. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal reconoce la planeación contractual como un instrumento esencial para garantizar la eficiencia, la transparencia y la continuidad en la ejecución de los proyectos de inversión pública, así como la sostenibilidad del los bienes de uso público.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel”, la Administración ha definido como propósito estratégico consolidar entornos urbanos seguros, sostenibles y culturalmente representativos, garantizando el mantenimiento, restauración y protección de los bienes de uso público que conforman el paisaje urbano, los espacios de encuentro ciudadano y los símbolos que fortalecen la identidad local. En desarrollo de este propósito, el Municipio proyecta la ejecución de

acciones orientadas a la preservación de monumentos, esculturas y elementos artísticos que hacen parte del mobiliario urbano.

El pasado 3 de abril de 2020 se entrega por parte de la empresa ASEO SABANETA S.A E.S.P y se recibe por parte del municipio de Sabaneta, a título de donación, una escultura elaborada que consta de un virgen María Auxiliadora de 14,70 metros de altura, dispuesta sobre el nivel de piso en una especie de domo en forma de luna. Posee un peso aproximado de 82 toneladas y toda la estructura reposa sobre pilas de fundación de 10 metros de profundidad y 0,60 centímetros de radio. Se encuentra rodeada de un jardín en el cual prevalecen especies como roció, azulina, maní forrajero, Siete Cueros rastrero, Siete Cueros árbol, ixora, cufea, Agapanto blanco y Jazmin lavanda.

La escultura se encuentra compuesta de 3 elementos la imagen de la Virgen María, la imagen del niño Jesús y la luna. La imagen de la Virgen María tiene una altura aproximada de 11,70 metros, dispuesta sobre la luna a una altura sobre el terreno de 3 metros. Posee una estructura interna de acero reforzado en forma de marco cuadrado de 1,40 x 1,40 metros en una altura de 7,00 metros, terminando en una sección de 1,20 x 1,20 metros, sobre los cuales descansa de forma independiente la pieza que da forma a la cabeza de la Virgen María. Tanto los brazos como la cabeza de la Virgen María se encuentran anclados a la estructura principal por medio de soldadura.

El volumen de la imagen está compuesto por una mezcla de concreto reforzado en acero y fibra de vidrio, cuyo acabado es realizado con pinturas de exterior tipo uno y un sellado con hidrófugo. La figura del niño Jesús es de aproximadamente de 4,50 metros, con un radio promedio de 1,20 centímetros y un peso aproximado de 590 kilos. La figura está compuesta de porón de alta densidad, con una estructura metálica soldada en 19 puntos y sellada en poliuretano de alta densidad. Adicionada a la imagen de la Virgen María por medio de puntos de soldadura.

La intervención proyectada tiene como finalidad garantizar la preservación estructural y estética de la escultura y asegurar su protección frente a agentes de deterioro, contribuyendo con ello a la salvaguarda de los bienes de uso público, la promoción de la identidad local y el fortalecimiento del sentido de pertenencia de los ciudadanos.

La ejecución de este proyecto se enmarca en las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027 relacionadas con la recuperación y embellecimiento del espacio público y la consolidación de una ciudad ordenada, armónica y respetuosa de su legado histórico. En consecuencia, la contratación que se proyecta se constituye en una acción prioritaria de la Administración Municipal para garantizar la conservación de un bien representativo de uso público, promover la valoración del arte y la cultura, y proyectar una imagen institucional coherente con los valores de respeto, identidad y bienestar colectivo.

Con la ejecución de esta intervención, el Municipio de Sabaneta reafirma su compromiso

con la sostenibilidad de los bienes culturales municipales, promoviendo la apropiación ciudadana de los espacios comunes, la valoración de las expresiones culturales locales y la preservación de los elementos que fortalecen la identidad colectiva y el sentido de pertenencia.

Teniendo en cuenta que a la fecha la titularidad del bien descrito recae en el municipio de sabaneta, surge la necesidad de adelantar el mantenimiento, restauración, reparación y protección de la escultura de la Virgen María Auxiliadora, bien de uso público ubicado en el Corredor Juvenil del Municipio de Sabaneta, en tanto contribuye al embellecimiento del entorno urbano, el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024–2027, y la consolidación de una administración moderna, funcional y comprometida con el bienestar de sus servidores y la ciudadanía.

1.2. Datos del proyecto:

Tipo de proyecto:	**Inversión**	**x**	**Funcionamiento**	
Nombre del proyecto:	MANTENIMIENTO DE SEDES ADMINISTRATIVAS			
Programa:	Infraestructura física sostenible			
Metas del Plan de Desarrollo:	Impulsar el desarrollo integral del municipio mediante el mejoramiento significativo de la infraestructura oficial y de servicios públicos			
Actividades del Plan de Desarrollo	Sedes administrativas con mantenimiento sostenible			
Código BPIN:	2024056310052			

2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Objeto:

MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN, REPARACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA ESCULTURA DE LA VIRGEN DE MARIA AUXILIADORA -BIEN DE USO PUBLICO – UBICADO EN EL CORREDOR JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SABANETA

2.2. Alcance

El proyecto tiene como alcance la ejecución de actividades orientadas a la restauración, mantenimiento y protección integral de la escultura de la Virgen María Auxiliadora, bien de uso público ubicado en el Corredor Juvenil del Municipio de Sabaneta, garantizando su conservación estructural y estética y simbólica. La intervención comprenderá acciones técnicas encaminadas a recuperar las condiciones originales de la obra, mitigar los efectos del deterioro causado por factores ambientales y asegurar su preservación futura, en armonía con el entorno urbano y paisajístico en el que se encuentra emplazada.

Con la ejecución de estas actividades, la Administración Municipal busca preservar los bienes de uso público de carácter artístico y cultural, mantener la integridad de los espacios que fortalecen la identidad sabaneteña y cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo 2024–2027 “Sabaneta, una ciudad al siguiente nivel”, reafirmando su compromiso con la eficiencia administrativa, la sostenibilidad urbana y la protección de los bienes del territorio.

Se describen a continuación el estado actual de la escultura, acompañado de su registro fotográfico:





Los elementos que se observan en el registro fotográfico, fueron evaluados (sin tener en cuenta otros que puedan ser visibles al momento del tratamiento inicial de lavado técnico) con el deterioro que se describe a continuación son el CETRO, TUNICA DE LA VIRGEN (Torso e inferior), CORONA DEL NIÑO JESUS, TUNICA DEL NIÑO JESUS, BASE DE LA VIRGEN.

Los tipos de deterioro evaluados son entre otros:

Fisuras y grietas: Causadas por las tensiones internas en el material debido a los cambios de temperatura y humedad.

Desprendimiento de capas: Las capas de policromía o barniz pueden desprenderse de la superficie, a menudo por la inestabilidad del sustrato.

Pérdida de material: Se manifiesta en la rotura de partes salientes, como dedos, manos o detalles ornamentales.

Alteración del color: El barniz puede amarillear u oxidarse con el tiempo, cubriendo la pintura original y alterando la percepción del color.







Por lo tanto, el proyecto comprenderá, las siguientes actividades, no solo para el manteniento de la estructura si no también para la protección externa y del entorno del bien:

1. **Mantenimiento y refuerzo de la estructura metálica existente**, incluyendo la instalación de estructura adicional, aplicación de soldadura, uso de masilla, aplicación de anticorrosivo y pintura epóxica, con el respectivo equipo de trabajo en altura y todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.
2. **Lavado técnico de la escultura** mediante el uso de elementos químicos apropiados para desengrasar y eliminar manchas superficiales, garantizando la protección del material original; incluye el uso de equipo en altura y elementos de seguridad industrial.
3. **Reparación, pulido y adecuación externa de la escultura**, ejecutada por personal idóneo, que asegure la conservación de las características estéticas de la pieza; incluye herramientas, materiales y equipos requeridos para trabajo en altura.
4. **Preparación de superficie e hidrofugado de la escultura**, aplicando productos de protección y sellado que prevengan la filtración de humedad y la corrosión, con el uso de equipos, materiales y medidas de seguridad necesarias para la correcta ejecución.
5. **Pintura de la escultura** con materiales de alta resistencia a la intemperie, aplicados por personal especializado, utilizando los colores y acabados definidos o aprobados por la entidad contratante; incluye el equipo de altura y todos los elementos requeridos para su adecuada aplicación.
6. **Suministro e instalación de plantas ornamentales en jardineras**, con especies de hasta 25 cm de altura, garantizando su correcto acondicionamiento, nivelación y funcionalidad estética dentro del entorno paisajístico del monumento.
7. **Construcción de cordón cuneta** con un desarrollo aproximado de 0,80 m y un espesor de 10 cm, orientado al adecuado manejo y canalización de aguas superficiales en el área intervenida.

La ejecución de estas actividades deberá realizarse conforme a los lineamientos técnicos definidos por la entidad, observando las normas de seguridad industrial y ambiental aplicables.

2.3. Clasificación UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
72	10	15	Servicio de apoyo para la construccion
72	10	29	Servicio de mantenimiento y reparacion de instalaciones
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparacion de infraestructura
72	15	13	Servicios de pintura e instalacion de papel colgadura
72	15	14	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes

Segmento	Familia	Clase	TIPO DE BIEN O SERVICIO
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	39	Servicio de preparación de obras de construcción
81	10	15	Ingenieria Civil

2.4. Especificaciones y condiciones técnicas

En los casos no contemplados expresamente en las presentes especificaciones técnicas, se aplicarán como marco normativo y de referencia las prescripciones, códigos, reglamentos y recomendaciones expedidos por las siguientes entidades y normas, incluyendo los aspectos técnicos y ambientales que resulten pertinentes:

- **Reglamento de higiene para la industria de la construcción**, Resolución No. 02413 de 1979, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- **Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente – NSR-10**.
- **Norma Técnica Colombiana (NTC 4595)**.
- **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** aplicables a materiales. Todos los materiales utilizados en la ejecución de la obra deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o, en su defecto, con las normas internacionales ASTM (American Society for Testing Materials).
- **Normatividad vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo** aplicable a la ejecución de obras civiles.
- **Especificaciones técnicas particulares** del presente proceso contractual.
- **Especificaciones técnicas de construcción** adoptadas por el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.
- **Especificaciones de construcción de EPM**

Las especificaciones presentadas se consideran comunes para obras de construcción, mantenimiento y adecuación de edificaciones, incluyendo obras en exteriores, urbanismo(andenes, cunetas, cordones, entre otras)

Los ítems consignados en el Formulario de Cantidades de Obra se describen de forma general y no detallada. En consecuencia, para la determinación de los precios unitarios y para la correcta ejecución de los trabajos, el contratista deberá atender las especificaciones y normas anteriormente indicadas, así como cualquier otra disposición técnica aplicable que sea exigida por la supervisión del contrato, en concordancia con el marco normativo vigente.

2.5. Autorizaciones o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

El proponente favorecido deberá, **previo al inicio de la ejecución del contrato de obra**, verificar y obtener, cuando a ello haya lugar, todos los permisos, licencias y autorizaciones requeridas por la normatividad vigente para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, incluyendo aquellos necesarios para la intervención y/o utilización temporal del espacio público.
El contratista se obliga a garantizar que la totalidad de los trabajos se ejecute en cumplimiento de:

• **Norma ISO 14000** (gestión ambiental).
• **Norma Técnica Colombiana – NTC 4595**.
• **Norma Técnica Colombiana – NTC 18001** (seguridad y salud en el trabajo).
• Disposiciones en materia ambiental emitidas por las autoridades ambientales competentes.

En cuanto a la gestión de residuos, el contratista deberá disponer de los desechos y materiales
resultantes de la obra en sitios autorizados por la autoridad competente. Para tal efecto, durante la ejecución del contrato deberá presentar las certificaciones y soportes que acrediten la correcta disposición, los cuales serán verificados por la supervisión del contrato.

2.6. Lugar de ejecución o de Entrega

El lugar de ejecución donde se realizarán las intervenciones, en las instalaciones de la sede administrativa, casa de la cultura, corredor juvenil, Municipio de Sabaneta

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y VARIABLES DEL CÁLCULO

3.1. Presupuesto Oficial:

Para el presente contrato se asignará un presupuesto oficial de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ML ($64.000.000,00) AU INCLUIDO

3.2. Certificado de disponibilidad presupuestal.

N°. de Certificado de disponibilidad presupuestal	FECHA EXPEDICION	Rubro
5109	28/10/2025	06-01- 2.3.2.01.01.001.03.19-64100

3.3. Forma de pago

El Municipio de Sabaneta cancelará a favor del CONTRATISTA el valor total del contrato en un único pago, el cual se efectuará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de la factura, previo recibo a satisfacción de todas las actividades ejecutadas por el contratista, radicación de la factura y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El contratista informará al MUNICIPIO una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el MUNICIPIO DE SABANETA. El Municipio de Sabaneta, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualizado de Caja PAC.

Para los pagos, EL CONTRATISTA deberá presentar al funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato asignado por el Municipio, factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Municipal de Sabaneta en pesos colombianos, a través de transferencia en línea a la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

3.4. Plazo

TREINTA (30) DÍAS, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma del SECOP II

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2. Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
3. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en los documentos del proceso.
4 En general presentar, ante el Supervisor del contrato, el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud y de pensiones, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995, y demás normas concordantes, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 510 de 2003, la Ley 789 de 2002 y demás que los adicionen, complementen o modifiquen.
5 Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos, y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que les sean solicitados, ante el Supervisor del contrato.
6 Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato de manera oportuna y dentro de los términos acordados con el Supervisor del contrato.
7 Entregar cronograma de ejecución previo al inicio del contrato.
8 Facilitar los insumos que se van a utilizar para una adecuada supervisión del contrato.
9 Presentar informes completos en los plazos pactados.
10 Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
11 Presentar informe final de ejecución del contrato
12 Actuar con lealtad, responsabilidad, y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato, y aún con posterioridad a éste
13 Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
14 Cumplir con las obligaciones tributarias a qué hubiere lugar por razón del presente contrato
15 Asistir a las reuniones que la secretaría de Infraestructura disponga y considere necesarias para el adecuado desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar.

16 Firmar el contrato y cargar las garantías y demás documentos que se requieran en el aplicativo SECOP II.
17 Las demás que se deriven del objeto contractual y que pretendan dar cabal cumplimiento al mismo.
18 Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad y según las condiciones y especificaciones técnicas antes definidas en los estudios previos, la invitación y los documentos que la aclaren o modifiquen.
19 Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales (salud-pensión y riesgos laborales).
20 Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato

4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar al supervisor designado la programación detallada de la obra, incluyendo holguras y rutas críticas, de manera que se garantice el cumplimiento del plazo de ejecución establecido.
2. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información que conozca en razón de la ejecución del objeto contractual, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los previstos en el contrato.
3. Acreditar al supervisor la afiliación y el pago mensual al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato.
4. Ejercer de forma permanente y personal la dirección técnica y administrativa de la obra, garantizando la presencia de personal idóneo y calificado durante todas las etapas del proceso constructivo.
5. Mantener vigentes las garantías exigidas en los términos de referencia y en el contrato, actualizándolas cuando se presenten adiciones, prórrogas, modificaciones, disminución de amparos o pago de siniestros.
6. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las disposiciones sobre protección, señalización y cerramiento de las áreas de obra, asegurando condiciones seguras tanto para los trabajadores como para la comunidad.
7. Cumplir estrictamente con el cronograma y los plazos de ejecución establecidos, adoptando las medidas necesarias para evitar retrasos

injustificados.

8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, en especial a las disposiciones nacionales y locales sobre manejo, almacenamiento y disposición final de residuos sólidos y escombros generados durante la ejecución.
9. Implementar y mantener la señalización preventiva y las vallas informativas requeridas en la zona de intervención, de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad aplicables.
10. Informar de manera inmediata y por escrito al supervisor cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Llevar y mantener actualizada la bitácora de obra, en conjunto con la supervisión, registrando de manera diaria y detallada los avances, novedades, observaciones técnicas y cualquier eventualidad relevante para el desarrollo del proyecto.
12. Proteger durante toda la ejecución los elementos, superficies y áreas no objeto de intervención, garantizando su conservación y evitando cualquier tipo de daño o alteración ocasionada por las actividades contractuales.
13. Utilizar únicamente materiales, productos, herramientas y técnicas previamente aprobadas por la entidad contratante o por el supervisor, que aseguren la compatibilidad con los materiales originales de la escultura y la durabilidad de la intervención.
14. Realizar la limpieza final y restitución del entorno intervenido, retirando materiales, escombros y residuos generados, dejando el área en condiciones óptimas de seguridad, estética y funcionalidad, conforme a las indicaciones del supervisor.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que las obras y actividades ejecutadas por el CONTRATISTA se ajusten a las condiciones técnicas, económicas y contractuales pactadas.
2. Tramitar los pagos a que haya lugar en los términos y condiciones establecidos en el contrato, con base en las obras realmente ejecutadas y debidamente certificadas por el supervisor designado.
3. Suministrar la información, documentos y autorizaciones que el CONTRATISTA requiera para el adecuado desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con las competencias de la entidad.
4. Adelantar las gestiones administrativas y presupuestales necesarias para garantizar la eficiente y oportuna ejecución del contrato.
5. Definir y comunicar al CONTRATISTA las pautas, lineamientos y objetivos que deben orientar la ejecución del contrato, asegurando la coherencia con

los fines institucionales y con las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes, informes y requerimientos presentados por el CONTRATISTA, así como resolver las situaciones necesarias para la ejecución del contrato y adelantar los trámites que le correspondan para garantizar su adecuada ejecución.
7. Ejercer la supervisión del contrato, directamente o por intermedio del funcionario que se designe, velando por el cumplimiento de las condiciones pactadas, la calidad de las obras, la aplicación de las normas de seguridad y la correcta inversión de los recursos públicos.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y parafiscales del CONTRATISTA, previo a la autorización de los pagos correspondientes.
9. Recibir a satisfacción las obras ejecutadas, suscribiendo el acta de recibo final una vez se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales deben garantizar que la selección de contratistas se realice con observancia de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, escogiendo la modalidad de contratación que resulte más adecuada a la naturaleza, cuantía y condiciones del objeto a contratar.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que el trámite de mínima cuantía es aplicable para los procesos de contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, con independencia de su objeto.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de Sabaneta, la entidad aplicará la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme a los parámetros definidos en el Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad permite garantizar la eficiencia administrativa y la economía en la gestión contractual, asegurando la selección objetiva del contratista idóneo mediante un procedimiento simplificado, proporcional a la naturaleza y valor del objeto, sin que ello implique menoscabo de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

VER ANEXO

7. REQUISITOS HABILITANTES

Requisito	Descripción	Observaciones
Jurídico	1. Carta de presentación de la Propuesta	Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del Anexo N° 1, el cual no podrá ser modificado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.
	2. Copia de la Cédula de Ciudadanía	De la persona natural, o del representante legal de la persona jurídica
	3. Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades	Diligenciar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo. Debidamente firmado por el representante legal.
	4. Compromiso anticorrupción	Diligenciar el compromiso anticorrupción anexo. Debidamente firmado por el representante legal.
	5. Declaración de que no cuenta con multas o sanciones con ocasión la contratación	Diligenciar anexo. Debidamente firmado por el representante legal.
	6. Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal	Con fecha de expedición no inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Requisito	Descripción	Observaciones
		La duración del consorcio o unión temporal será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
	7. Certificado de Existencia y Representación Legal / Registro mercantil.	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto del presente proceso. La persona jurídica debió haberse constituido en un término no inferior a UN (1) AÑO contado desde la fecha de cierre del proceso contractual.
	8. Objeto Social.	**El objeto social,** el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionados con el objeto y actividades del presente proceso
	9. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.
	10. Vigencia (Duración de la Persona Jurídica).	Las personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y TRES (3) AÑOS MÁS. En caso de proponente plural este deberá tener una duración igual al plazo del contrato y su liquidación y todos sus miembros deberán acreditar la duración igual a la duración del contrato y 3 años más
	11. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la	Para personas jurídicas: •Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

Requisito	Descripción	Observaciones
	seguridad social de los empleados.	•Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Para personas naturales: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002
	12. Certificado de Antecedentes disciplinarios	Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co y adjuntarlo en su propuesta.
	13. Certificado de responsabilidad fiscal	Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.contraloriagen.gov.co y adjuntarlo en su propuesta.
	14. Verificación de Antecedentes Judiciales.	Actualizado. Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/ .
	15. Certificado de Medidas Correctivas.	Actualizado. Con una fecha de antelación no superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
	16. Certificado REDAM	Aportar documento actualizado expedido en la página www.redam.gov.co del representante legal.
	17. Inhabilidades delitos sexuales	Presentar certificado de inhabilidades delitos sexuales (persona natural o representante legal persona jurídica) ***con fecha de expedición no mayor a 30 días.***
	18. Registro Único Tributario (RUT)	Deberá presentarse ACTUALIZADO a 2021 con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –

Requisito	Descripción	Observaciones
		RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Debe tener fecha de expedición de máximo un año antes a la fecha del cierre del proceso.
	19. Cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios profesionales del revisor fiscal.	Cédula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios profesionales de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, con no más de tres (3) meses de expedición y que se encuentre vigente. Dichos documentos también deberán allegarse si el contador aprueba algún documento o certificado.
	20. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Este tipo de sociedades deberá aportar copia de la inscripción ante la entidad territorial respectiva (Gobernación o Alcaldía) con la nota de vigencia y certificación de que no tener sanciones vigentes
	21. Formato único de hoja de vida persona jurídica – Anexar documento.	Los oferentes, personas naturales o representantes legales en caso de las personas jurídicas, deberán aportar el formato único de hoja de vida adoptado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante Resoluciones No. 009 de 1996 y No. 580 del 19 de agosto de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto por la Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, debidamente diligenciado. NOTA: El formato único de hoja de vida se puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: https://www.funcionpublica.gov.co › descarga-de-formatos En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes debe anexar este documento.
	22. Declaración de bienes, rentas y conflicto de interés del proponente (persona jurídica o persona natural)	

7.2 CAPACIDAD TECNICA

Requisito	Descripción	Observaciones
Técnico	1. Propuesta técnica	Conforme a las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, aviso de invitación y demás documentos anexos. Anexar certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas firmado por el representante legal.
	2. Certificación de trabajo en alturas	El proponente deberá garantizar dos (2) trabajadores, personal técnico que esté capacitado para realizar trabajo en alturas. Y un (1) trabador, personal técnico capacitado para la coordinación de trabajo en alturas. En ese sentido deberá presentar la documentación completa de dicho personal acompañada del certificado de capacitación en trabajo seguro en alturas, vigente según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 expedida por el Ministerio del Trabajo.
Técnico	4. Experiencia	Experiencia: El proponente deberá acreditar máximo un (1) contrato ejecutado cuyo valor sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMLMV y su objeto o alcance se relacionen con el objeto de la contratación, “Mantenimiento y/o Reparación y/o remodelación y/o reconstrucción de Edificaciones de uso público y/o bienes de uso público” y dicho contrato debe incluir dentro de su alcance trabajos en altura (cubiertas); además debe tener dentro de su ejecución lavado e hidrofugado de estructuras en altura (fachadas) en un área mayor a 200 m2 y Pintura de estructuras en altura (fachada) (tipo Koraza o similar) en un área superior a 1.000 m2 El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información: 1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada. 2. Nombre o razón social del contratante. 3. Nombre o razón social del Proponente. 4. Objeto 5. Número del contrato. 6. Fecha de iniciación del contrato.

Requisito	Descripción	Observaciones
		7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso 8. Nombre y firma de quien expide la certificación. 9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones). No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral. En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos
	5. Propuesta económica	El oferente deberá diligenciar el Formulario publicado con el pliego de condiciones denominado “PROPUESTA ECONÓMICA”. La propuesta económica del proponente no podrá ser superior al valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 determina que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10 % de la menor cuantía, sin embargo, la administración municipal considera pertinente exigir las siguientes garantías, en virtud de la naturaleza el objeto a contratar:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Plazo del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones realizadas por el MUNICIPIO. De igual manera en el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el plazo, el contratista debe ampliar el valor o la vigencia de la garantía según el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A la garantía de cumplimiento se imputará el valor de las multas que se impongan y de la cláusula penal pecuniaria, cuando sea del caso.

10. RIESGOS QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La Alcaldía de Sabaneta, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley

1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación

VER MATRIZ DE RIESGOS ANEXA

11. MIPYME

La presente contratación SI podrá limitarse a Mipyme, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta los artículos 30,31,32,34 y 335 de la ley 2069 de 2020.

Dicho decreto establece en su artículo 5 la modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sabaneta, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario de la secretaría de Infraestructura Física del Municipio de Sabaneta, quien será Isabel Cristina Diaz Correa quien se desempeña como secretaria de despacho, o quien haga sus veces, competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio

13. COMITÉ EVALUADOR

Se recomienda al ordenador del gasto la conformación del comité evaluador

Nombre Completo	Cargo	Rol en en CEEC
DIANA MARIA SANCHEZ CHICA	Directora de Infraestructura	Tecnico
MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA	Abogada de Apoyo	Jurídico
LUIS FERNANDO OCHOA ZAPATA	Profesional de Apoyo	Financiero

14. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas Fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al Evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

En el evento de presente una falla particular o general en el MUNICIPIO DE SABANETA, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico isabel.diaz@sabaneta.gov.co. Y notificacionesjudicialesme@gmail.com

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el

siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

VER PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

15. ANEXOS

Como anexos al estudio previo se aportan (marcados con X):

SI	N/A	Descripción del anexo
X		Certificado de disponibilidad presupuestal
X		Análisis del sector económico
X		Matriz de riesgos
X		Certificado Banco de proyectos
X		Anexos formatos de la entidad

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

ISABEL CRISTINA DIAZ CORREA
Secretaria de Infraestructura física

Proyectó:	***Aprobó:***	***Revisó:***
Diana Maria Sanchez Chica *Directora de Infraestructura*	*Isabel Cristina Diaz Correa* *Secretaria de Infraestructura*	*Maria Elisa Jaramillo Piedrahita* *Abogada Asesora* *Secretaría de Infraestructura*